PROY. Nº 0878
25 FEB 2022.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 0878 -2022

HUARMACA, 25 FEB 2022

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 057-2021-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N°29944, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063 -2021-MINEDU y sus modificatorias;

0878

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**SALAZAR NIZAMA, MARIA ETELVINA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 16724242**
SEXO	:	**FEMENINO**
CODIGO MODULAR	:	**1016724242**

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CARLOS AUGUSTO SALAVERRY**
DRE/UGEL	:	**UGEL HUARMACA**
CODIGO DE PLAZA	:	**521441418514**
CARGO	:	**PROFESOR**
JORNADA LABORAL	:	**30**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEGUNDA ESCALA**
VIGENCIA	:	**A partir del 01/03/2022**

ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial Nº 115-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

DR. EDUMIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL
MIMC/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
JHAV/A.L
rpca.nexus